



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 17844824 accesible mediante el sistema LEX100 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta -aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal- (Fallos: 285:353; 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Rosana Silvia Teperman**, asistida por los **Dres. Alejandro Pablo Marrocco y Alexis Pablo Marrocco**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 4**.